

acceder; En su Intelligencia acordaron sellamen; y Com-
parar a los Peritos q. ampracticado estos diligen-
cias, las que, y los Autos, fechos en los q. Constan las
preguntas, y Respuestas Generales p. q. ^{folia 100 y 101} caso, de el
Juram. q. tienen Echo, y de nubo sel y Ribas; bean,
y Reconoscan los Particulares, q. contiene, la Expre-
sion de la acusacion, y de las declaraciones
cada acusacion, bajo los aperturum. y penas, que se
le comina; Cuius diligencia sea, y se contienga con asis-
tencia el Jur. Eclesiastico, Sindicos, Peritos, y Di-
putados el Comun, formando p. ello, los Autos, y
Dilig. en Papel Sellado

Esta Villa, yntelligenciada, e la Respuesta, Negati-
va p. la Ciudad de Lorca sobre la Contenga e los tur-
tay cinco mil R. q. p.ubiere, la Carta al Intt. de la
Ciudad de Murcia, y Carta Copiada, en claritate
dentte Cabildo; Acordaron q. el testimomo que acu-
sada dha. Resp. con Carta e este Ayuntamiento. que se
milla a dho. J. Int.

Carta

Este Ayuntamiento. p. dho. J. Alcalde, Sepresidente
una Carta, firmada e D. J. Ignacio, e Joane
che, Secretario, del Consejo, su fecha, Madrid a siete
del presente mes, y año, en q. p.ubiere se Informe este
Ayuntamiento, si D. Anax. e Nuanco Saxcia, de esta
Verinda, quien p.ubiere, sea Rey. en lugar de D. Sen-
n. e Nuanco su Padre, y enterrado de dha. Carta dixi-
er q. el Ofendido, es persona e buena vida, y Constan-
te, y q. no le comprende, ninguna de las Mutilaciones
q. comprende dha. Carta por lo q. lo alar. Nil, por
lo q. desde luego, se despachó el Informe q. se pide, y
esta Carta se carga en este libro

